



INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "CAMPAÑAS DE MUESTREO, EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS AGUAS Y RÉGIMEN HIDROLÓGICO EN HUMEDALES CATALOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID"

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer con el contrato, así como la naturaleza y extensión de las mismas.

La Comunidad de Madrid está elaborando un Plan Integral de Recuperación y Conservación de Ríos y Humedales de la región. En lo concerniente a los humedales ya se encuentra elaborado y en proceso de participación pública el "Plan de Actuación sobre humedales catalogados de la Comunidad de Madrid: Documento de alcance del Plan y diagnóstico del estado de conservación a Enero 2018". En dicho documento se incluyen unos objetivos generales de conservación y varias medidas transversales en materia de protección del territorio, uso público, seguimiento y control de la calidad de las aguas, divulgación, educación e información ambiental.

En relación con la calidad de las aguas surge la necesidad de realización de trabajos secuenciales de toma de datos, cálculo de indicadores y seguimiento de sus resultados para una correcta evaluación del estado ecológico de los humedales y el establecimiento de sus condiciones de calidad ambiental.

Entre los trabajos preparatorios del Plan -en el diagnóstico realizado sobre los humedales- se incorporaron los resultados obtenidos en campañas de toma de datos preliminares. En ellos se tuvieron ya en cuenta las prescripciones establecidas por la Unión Europea en la Directiva marco de aguas, así como la normativa española que las incorpora al ordenamiento jurídico nacional, y en concreto, el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Se pretende ahora iniciar un seguimiento que confirme o reevalúe los resultados y avanzar en el conocimiento del régimen hidrológico de los humedales para contar con una herramienta de apoyo necesaria para los trabajos y objetivos previstos a desarrollar en un futuro inmediato dentro del Plan de Actuación por parte de la Dirección General del Medio Ambiente.

Los trabajos se desarrollarán en veintidós humedales catalogados de la Comunidad de Madrid y sobre las Masas de Agua Subterránea (MASb) sobre los que se sitúan; acuíferos de carácter local así como otras masas de agua y/o cauces que puedan tener influencia sobre los humedales catalogados.



Dada la insuficiencia de medios de la Dirección General para el tipo de tareas a realizar se requiere la realización de un contrato de servicios que aborde los trabajos citados.

De acuerdo al Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) el contrato tiene por CÓDIGO CPV 90711300-7 “Análisis de indicadores medioambientales que no sean para la construcción”

El contrato se establece para una duración de 24 meses, con un proyecto inversor de un importe total de 198.561,00 €, (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS), IVA incluido. Su adjudicación será mediante Procedimiento Abierto. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios. En la redacción de sus Pliegos se han tenido en cuenta e incorporado condiciones sociales y medioambientales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

